

San Andrés de Giles, 11 de marzo de 2025

DECRETO Nro. 0718

VISTO:

Lo actuado en el expediente n° 4101-22552/25, mediante el cuál el D.E. ante la situación económica vigente en el país evaluó la necesidad de poder incorporar a partir del 1° de marzo de 2025 un incremento salarial del nueve por ciento (9%) acumulativo al salario básico del mes de febrero de 2025 pagadero con los haberes del mes de marzo de 2025, en los sueldos básicos vigentes de las clases comprendidas desde la categoría 2 a categoría 24 inclusive, correspondiente a la paritaria 2025, respecto de lo oportunamente autorizado en forma presupuestaria, efectuando la consecuente adecuación de los artículos y anexos de la Ordenanza N° 2737/24 (Decreto 3286/24) que se verían afectados; tratamiento de la bonificación compensatoria, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas oportunamente mediante Decreto 0144/2025 (De0343/2025-Ordenanza N° 2740/2025), supeditado a su convalidación por parte del H. Concejo Deliberante y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 2737/24 (promulgada por Decreto 3286/24) el H.C.D. aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2025 aprobando asimismo, el detalle de Recursos Humanos por Categoría Programática y cargo y el de Categorías, Módulos y Clases que como anexos III y IV forman parte integrante de la misma.

Que mediante Decreto Nro. 0144/2025 oportunamente se incrementaron los salarios básicos de agentes dependientes de la Municipalidad a partir del 1° de enero de 2025 en un once por ciento (11%) respecto al salario oportunamente establecido presupuestariamente para dicho mes de enero de 2025.

Que mediante Ordenanza N° 2740/2025 (Decreto N° 0343/2025), el Honorable Concejo Deliberante prestó conformidad, aprueba y convalida el Decreto N° 0144/2025.

Que se evaluó la necesidad de adecuar los valores de los sueldos básicos de la totalidad del personal que conforma la planta municipal;

Que el financiamiento del mayor gasto que implica el ajuste salarial, se financiará con la optimización de los recursos, la proyección de transferencias de carácter provincial y elaboración de una nueva estimación para el año 2025, que prevé un mayor ingreso no tributario de origen municipal a partir de este año, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Impositiva en tasas municipales vigente.

Que resulta necesario adecuar el monto de las remuneraciones que se abonan en esta Municipalidad.

Que se torna necesario realizar las adecuaciones correspondientes a la normativa vigente y registrar tales modificaciones al Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2025.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar un incremento salarial del nueve por ciento (9%) acumulativo al salario básico del mes de febrero de 2025, pagadero con los haberes del mes de marzo de 2025, en los sueldos básicos vigentes de los agentes que revisten desde la categoría 2 a categoría 24 inclusive respecto de lo autorizado presupuestariamente para el ejercicio 2025, modificase el detalle de categorías, módulos y clases -anexo IV- establecido por el Artículo N° 1 del

Decreto N° 0144/2025, aprobado y prestado conformidad por Ordenanza N° 2740/2025(DE N° 0343/2025) modificadorio del Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 2737/2024 (Decreto 3286/24) y establézcase el nuevo anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Adecuar las remuneraciones establecidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0144/2025, aprobado y prestado conformidad por Ordenanza N° 2740/2025(DE N° 0343/2025) modificadorio de los Artículos 6°, 7° y 10° de la Ordenanza Nro. 2737/24 (promulgada por Decreto 3286/24) en función del artículo precedentemente mencionado.

Artículo 3°: Establecer y otorgar a partir del 1° de marzo de 2025 una bonificación compensatoria de carácter variable para aquellos agentes del Departamento Ejecutivo y Deliberativo que permanezcan en actividad, cuyo sueldo neto (excluidos aportes y retenciones de carácter voluntario) no alcancen un importe de cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 455.000.-). El Departamento Ejecutivo reglamentará las bases de cálculo a tener en cuenta para obtener el valor de la referida bonificación.

Artículo 4°: Dar intervención al Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles a efectos de la convalidación del presente Acto Administrativo.

Artículo 5°: Registrar, comunicar a quién corresponda, y oportunamente archivar.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
EJERCICIO 2025
ANEXO
Art. 1º Decreto Nº 0718/2025**

**ANEXO IV
DETALLE DE CATEGORIAS
MODULOS Y CLASES**

**ORDENANZA NRO. 2737/24
(Decreto Nº 3286/24)
(A partir del 1º de marzo de
2025)**

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2025

Planilla de Categorías, Módulos y Clases

ANEXO IV

Del Personal de Planta Permanente

Art. 1º - DE 0718/25

Art. 4º - Ord. 2737/24 - DE 3286/24

(A partir del 1º de marzo de 2025)

CAT	MODULOS	JERARQUICO	PROFESION.	TECNICO	ADMINIST.	OBRAERO	SERVICIO
24	969867	CLASE I					
23	950122	CLASE II					
22	930973	CLASE III					
21	912455	CLASE IV	CLASE I				
20	694040	CLASE V	CLASE II				
19	678527	CLASE VI	CLASE III				
18	653234	CLASE VII	CLASE IV	CLASE I			
17	596401	CLASE VIII	CLASE V	CLASE II	CLASE I		
16	571955	CLASE IX	CLASE VI	CLASE III	CLASE II	CLASE I	
15	521025	CLASE X	CLASE VII	CLASE IV	CLASE III	CLASE II	CLASE I
14	484793		CLASE VIII	CLASE V	CLASE IV	CLASE III	CLASE II
13	479980		CLASE IX	CLASE VI	CLASE V	CLASE IV	CLASE III
12	474433		CLASE X	CLASE VII	CLASE VI	CLASE V	CLASE IV
11	469357		CLASE XI	CLASE VIII	CLASE VII	CLASE VI	CLASE V
10	463953		CLASE XII	CLASE IX	CLASE VIII	CLASE VII	CLASE VI
9	460584		CLASE XIII	CLASE X	CLASE IX	CLASE VIII	CLASE VII
8	457559		CLASE XIV	CLASE XI	CLASE X	CLASE IX	CLASE VIII
7	452991			CLASE XII	CLASE XI	CLASE X	CLASE IX
6	449407			CLASE XIII	CLASE XII	CLASE XI	CLASE X
5	445408			CLASE XIV	CLASE XIII	CLASE XII	CLASE XI
4	440854				CLASE XIV	CLASE XIII	CLASE XII
3	437380					CLASE XIV	CLASE XIII
2	432912					CLASE XV	CLASE XIV